

III.Otras disposiciones y actos

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, RELACIONES INSTITUCIONALES Y ACCIÓN EXTERIOR

Resolución de 16 de noviembre de 2017, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, Relaciones Institucionales y Acción Exterior, por la que se dispone la publicación del resumen del Convenio de Cooperación entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Fomento y Política Territorial, y el Ayuntamiento de Pradejón, por el que se establecen las bases para la financiación de la ejecución de las obras de "urbanización de calles"

201711160059262

III.3152

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 13/2017, de 12 de abril, por el que se regula el Registro Electrónico de Convenios de la Comunidad Autónoma de La Rioja,

Resuelvo proceder a la publicación del resumen del siguiente Convenio.

Logroño a 16 de noviembre de 2017.- La Secretaria General Técnica de la Consejería de Presidencia, Relaciones Institucionales y Acción Exterior, Rosana Montañés Fandos.

Número de Registro: 2017/0420.

Resumen del Convenio de Cooperación entre el Gobierno de La Rioja y el Ayuntamiento de Pradejón, por el que se establecen las bases para la financiación de la ejecución de las obras de "urbanización de calles".

Fecha de suscripción: 13 de noviembre de 2017.

Sujetos que lo suscriben:

Gobierno de La Rioja: Carlos Cuevas Villoslada - Consejero de Fomento y Política Territorial.

Ayuntamiento de Pradejón: Oscar León García - Alcalde-Presidente.

Objeto del convenio: El objeto del presente convenio es determinar las bases por las que el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Fomento y Política Territorial, financiará la ejecución de las obras de "Urbanización de calles" contenidas en cuatro proyectos técnicos aprobados por el Ayuntamiento de Pradejón (Mejora de las redes de agua municipales, en las calles Barrionuevo, San Andrés, Del Medio y Fuente).

Obligaciones financieras:

Gobierno de La Rioja: 462.524,44 euros.

Vigencia: El Convenio tendrá una vigencia de treinta meses, contados desde la fecha de su firma.